

Informe de auditoría de balance de fusión emitido por un Auditor Independiente

A los Accionistas de la sociedad CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.:

Opinión

Hemos auditado el Balance de Fusión de la sociedad CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A., a 1 de julio de 2017, así como las notas explicativas del mismo que incluyen un resumen de las políticas contables significativas (denominados conjuntamente "el Balance de fusión").

En nuestra opinión, el Balance de Fusión adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 1 de julio de 2017 de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo (que se identifica en la nota 3 de las notas explicativas adjuntas) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del balance de fusión* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, aplicables a nuestra auditoría del balance de fusión en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del Balance. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del Balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

a) Inversiones Inmobiliarias

Según se indica en la nota 7, La Sociedad posee inversiones inmobiliarias por un valor neto contable de 2.815.851,49 euros, obteniendo ingresos por arrendamientos. La Sociedad procede al cierre del ejercicio a evaluar la existencia de deterioros en las inversiones inmobiliarias.

Para mitigar este riesgo, se ha procedido a revisar el cálculo del valor de las inversiones inmobiliarias, así como la existencia de ingresos por arrendamiento de las mismas.

b) Existencias

Según se indica en la nota 10, la Sociedad tiene existencias a 1 de julio de 2017 por importe de 6.888.158,70 euros. La Sociedad realiza inventarios periódicos de las mercancías existentes en los distintos almacenes, procediendo a realizar un test de deterioro de la mercancía obsoleta.

Para mitigar este riesgo, se ha obtenido detalle por almacenes del stock existente a fecha del Balance de Fusión, verificando el precio de coste para una muestra y análisis de las últimas compras efectuadas.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la Nota 2, Proyecto de Fusión de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance ha sido formulado por los Administradores para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y publicado. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de los administradores en relación con el Balance de Fusión

Los administradores son responsables de formular el Balance de Fusión adjunto, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **Canarias Explosivos, S.A.** de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de un Balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance de Fusión, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría del Balance de Fusión

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el Balance, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del Balance y de sus notas explicativas, y si el Balance de Fusión representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del Balance y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

BDO Auditores, S.L.P.

Número de ROAC S1273

Domicilio social en Madrid, Calle Rafael Calvo 18, 28010



Carlos García de la Calle
Socio-Auditor de Cuentas
Nº de ROAC 19969

Las Palmas de Gran Canaria a 8 de septiembre de 2017

CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.

BALANCE DE FUSIÓN A 01 DE JULIO DE 2017



CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.

CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A. BALANCE DE FUSIÓN AL 01 DE JULIO DE 2017 (Expresados en euros)

ACTIVO	Notas	01/07/2017	31/12/2016
A) ACTIVO NO CORRIENTE		10.987.239,46	10.716.200,93
Inmovilizado intangible	(Nota 5)	11.162,36	12.735,39
Patentes, licencias, marcas y similares		6.234,91	6.648,83
Aplicaciones informáticas		4.927,45	6.086,56
Inmovilizado material	(Nota 6)	3.824.042,01	3.886.840,74
Terrenos y construcciones		2.852.545,43	2.856.809,50
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		962.239,60	1.021.275,56
Inmovilizado en curso y anticipos		9.256,98	8.755,68
Inversiones inmobiliarias	(Nota 7)	2.815.851,49	2.894.748,54
Terrenos		1.206.392,72	1.208.127,51
Construcciones		1.609.458,77	1.686.621,03
Inv. en Eª del grupo y asoci. a l/p	(Nota 9.1)	639.299,00	630.086,45
Instrumentos de patrimonio		157.611,46	176.348,80
Créditos a empresas		481.687,54	453.737,65
Inversiones financieras a l/p	(Nota 9.2)	3.560.582,26	3.155.487,47
Instrumentos de patrimonio		114.681,47	114.681,47
Créditos a terceros		12.301,86	12.301,86
Valores representativos de deuda		232.000,00	232.000,00
Otros activos financieros		3.201.598,93	2.796.504,14
Activos por Impuesto diferido	(Nota 14)	136.302,34	136.302,34
B) ACTIVO CORRIENTE		12.340.152,37	13.612.667,31
Activos no corrientes mantenidos para la venta	(Nota 9.6)	-	42.250,00
Existencias	(Nota 10)	6.888.158,70	8.036.024,20
Comerciales		6.888.158,70	8.036.024,20
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(Nota 9.3)	4.804.554,73	4.842.066,86
Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		4.562.393,12	4.694.603,63
Deudores varios		84.789,17	37.421,73
Personal		22.013,22	8.173,24
Otros créditos con las Administraciones Públicas		135.359,22	101.868,26
Inversiones financieras a corto plazo	(Nota 9.4)	31.318,16	231.538,16
Otros activos financieros		31.318,16	231.538,16
Periodificaciones a corto plazo		2.888,68	15.458,39
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	(Nota 9.5)	613.232,10	445.329,70
Tesorería		613.232,10	445.329,70
TOTAL ACTIVO		23.327.391,83	24.328.868,24

Las notas explicativas adjuntas forman parte integrante del balance al 1 de julio de 2017



CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.

CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A. BALANCE DE FUSIÓN AL 01 DE JULIO DE 2017 (Expresados en euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	01/07/2017	31/12/2016
A) PATRIMONIO NETO	(Nota 11)	19.103.185,09	19.180.605,62
A-1) Fondos propios		18.971.904,46	19.131.312,14
Capital	(Nota 11.a)	3.186.000,00	3.186.000,00
Capital escriturado		3.186.000,00	3.186.000,00
Reservas	(Nota 11.b)	15.817.872,14	15.996.173,33
Legal		637.200,00	637.200,00
Otras reservas		15.180.672,14	15.358.973,33
Resultado del ejercicio		(31.967,68)	(50.861,19)
A-2) Ajustes por cambios de valor	(Nota 11.b)5)	126.622,39	44.635,24
Activos financieros disponibles para la venta		126.622,39	44.635,24
A-3) Subv., donaciones y legados recibidos	(Nota 11.b)6)	4.658,24	4.658,24
B) PASIVO NO CORRIENTE		1.010.415,78	839.257,37
Provisiones a largo plazo	(Nota 12)	282.180,16	276.860,16
Otras provisiones		282.180,16	276.860,16
Deudas a largo plazo	(Nota 13)	684.475,41	545.966,05
Deudas con entidades de crédito		369.959,36	232.000,00
Otros pasivos financieros		314.516,05	313.966,05
Pasivos por impuesto diferido	(Nota 14)	43.760,21	16.431,16
C) PASIVO CORRIENTE		3.213.790,96	4.309.005,25
Provisiones a corto plazo	(Nota 12)	301.593,83	195.689,42
Deudas a corto plazo	(Nota 13)	410.732,15	612.881,47
Deudas con entidades de crédito		274.960,64	600.000,00
Otros pasivos financieros		135.771,51	12.881,47
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(Nota 13)	2.501.464,98	3.500.434,36
Proveedores		1.893.981,10	2.959.449,64
Acreedores varios		357.149,78	335.768,37
Personal (remuneraciones pendientes de pago)		104.017,68	101.351,92
Otras deudas con las Administraciones Públicas		139.748,64	82.979,65
Anticipos de clientes		6.567,78	20.884,78
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		23.327.391,83	24.328.868,24

Las notas explicativas adjuntas forman parte integrante del balance al 1 de julio de 2017



CANARIAS EXPLOSIVOS, S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN

AL 1 DE JULIO DE 2017

Nota 1 – CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA SOCIEDAD

a) Constitución y domicilio social

La Sociedad **Canarias Explosivos, S.A.**, (en adelante la Sociedad), fue constituida con duración indefinida en el año 1945, tiene su domicilio social en Santa Cruz de Tenerife y mantiene delegaciones para el desarrollo de sus actividades en el conjunto de las Islas Canarias.

La Sociedad está participada en un 51,99 % de su capital y votos por la sociedad “Inversiones Echeyde, S.A.”, con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, con la que forma grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, si bien no alcanza al grupo la obligación de consolidar sus cuentas por encontrarse incurso en la dispensa que, por razón de tamaño, determina el artículo 8.3 del Real Decreto 1.159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas anuales Consolidadas.

b) Actividad

Su actividad se concreta a la fabricación, importación y compraventa de toda clase de explosivos autorizados, cartuchería, armas y artículos de caza, pesca y similares, así como otros negocios análogos al indicado objeto, así como toda clase de negocios relacionados con la agricultura en las Islas Canarias. Forma también parte de su objeto social la gestión y explotación de patrimonios inmobiliarios rústicos y urbanos.

Todas las actividades descritas pueden ser desarrolladas directa o indirectamente, mediante la participación en sociedades nacionales o extranjeras con objeto idéntico o análogo.

c) Régimen legal

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Nota 2 – PROYECTO DE FUSIÓN

La sociedad **Canarias Explosivos, S.A.** (sociedad absorbente) posee el 100% de las participaciones de la sociedad **Finca de los Morales de Tirajana, S.L.U.** (sociedad absorbida) y contempla realizar una Fusión por absorción por parte de Canarias Explosivos, S.A. de “Finca de los Morales de Tirajana, S.L.U.”, al poseer de forma directa el 100% de las participaciones, en aplicación del artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se realiza mediante el procedimiento abreviado.

Esta fusión, tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2017.



Asimismo, la misma implica la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Nota 3 – BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) Bases

El presente balance de fusión a 1 de julio de 2017 y las notas explicativas al mismo (en adelante “el balance de fusión”), se han formulado por el Consejo de Administración de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad desarrollado por el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el ICAC en desarrollo del Plan General Contable y sus normas complementarias.

b) Imagen fiel

El balance de fusión a 1 de julio de 2017 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que refleja la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 1 de julio de 2017.

El balance de fusión a 1 de julio de 2017 y las notas explicativas al mismo, que han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista en la Nota 2, se someterán a la aprobación de los accionistas, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 1 de julio de 2017 no constituyen unas cuentas anuales completas.

c) Comparación de la información

El Balance de Fusión a 1 de julio de 2017, se presenta, a efectos comparativos, con las correspondientes al balance a 31 de diciembre de 2016, que formaba parte de las Cuentas Anuales del ejercicio 2016 aprobadas por la Junta General de fecha 17 de junio de 2017.

d) Información complementaria

A los efectos críticos de la valoración y estimación de incertidumbres, el Consejo de Administración señala que el balance de fusión se encuentra formulado asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, sin que se prevean factores de duda sobre el principio indicado, estimándose que el balance de fusión será aprobado sin ninguna modificación.



e) Corrección de errores y cambios de criterio contable

En la elaboración del balance de fusión al 1 de julio de 2017 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la re-expresión de los importes incluidos en el balance al 31 de diciembre de 2016.

f) Moneda funcional

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, todos los importes del balance de fusión se presentan expresados en euros.

Nota 4 – NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la Sociedad en la elaboración de este balance de fusión son los siguientes:

a) Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias

Se valoran, ambas, inicialmente al precio de adquisición, que incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, incluidos los de la ubicación en el lugar de destino. En el caso de construcciones por la propia Sociedad, se consideran todos los costes directamente imputables, así como una parte razonable de aquellos costes indirectos necesarios para la puesta en condiciones operativas de los activos.

Forma parte también del inmovilizado o de la inversión la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas por desmantelamiento o retiro asociadas, siempre que se registren las provisiones correspondientes. En aquellos casos en que los bienes necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluyen en la valoración la imputación de los gastos financieros devengados antes de la puesta en funcionamiento.

Posteriormente se valoran reduciendo su valor inicial con el importe acumulado por las amortizaciones practicadas y, en su caso, por las correcciones valorativas por el deterioro reconocido.

Las amortizaciones se practican de manera sistemática en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, excluyéndose en todo caso el valor de los terrenos, atendiendo a la depreciación por su funcionamiento y uso, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarles. En caso de originarse cambios en el valor residual, la vida útil o el método de amortización se contabilizan los efectos como un cambio de las estimaciones contables.

El deterioro, cuando se produce en cuantía significativa, se contabiliza como gasto, cuantificando la diferencia entre el valor contable y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes estimados de venta y su valor en uso. En caso de producirse una recuperación del deterioro, ésta se reconoce como un ingreso. El reconocimiento del deterioro o su reversión en posteriores ejercicios determina el ajuste de las amortizaciones, considerando los nuevos valores reconocidos.



Los costes de renovación, ampliación o mejora se incorporan como mayor valor del bien, en la medida que supongan un aumento de su capacidad o alargamiento de vida útil, dándose en tales casos la baja del valor contable de los elementos sustituidos.

La baja definitiva de los elementos del inmovilizado material o de las inversiones inmobiliarias se produce en el momento de su enajenación o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de tales activos.

En particular se aplican las normas específicas siguientes:

a1) En solares sin edificar

Se incluyen en su precio los gastos de acondicionamiento y, en su caso, el valor actual de las obligaciones derivadas de los costes de rehabilitación o desalojo.

a2) En construcciones

Se valora separadamente el valor del terreno y el de la construcción a los efectos de la consideración del valor afectado por la amortización.

a3) En utensilios y herramientas

Cuando no se encuentran vinculados a maquinarias o instalaciones, siendo su período de utilización inferior a un año, se cargan directamente como gasto del ejercicio. Si su utilización excede de un año, se regularizan mediante recuento físico y valoración razonable.

a4) Como arrendatarios operativos

Las inversiones que no pueden separarse del activo arrendado se contabilizan con los criterios determinantes de la definición de activo, amortizándose en función de la duración y prorrogas previsibles del arrendamiento.

b) Inmovilizado intangible

Los elementos patrimoniales contenidos en este epígrafe son de carácter intangible y cumplen con la definición de activo y criterios de registro y reconocimiento contable:

- Se trate de un activo susceptible de ser separado y transmitido por la empresa
- Surge de derechos legales o contractuales.

Se valoran al coste de adquisición y se amortiza sistemáticamente en el periodo de previsión de su rendimiento para la empresa, con un plazo límite de 10 años, verificándose anualmente su eventual deterioro, con las mismas pautas antes indicadas en la referencia del inmovilizado material.

Son aplicables en el inmovilizado intangible las normas específicas siguientes:

b1) Investigación y desarrollo

Los gastos de investigación y desarrollo se tratan como gastos del ejercicio en que se realizan. Excepcionalmente se consideran como inmovilización intangible cuando se encuentran específicamente individualizados en su coste y existe garantía de su éxito técnico y de su rentabilidad económica comercial. En tal caso se amortizan durante un período máximo de cinco años, salvo que se produzca una pérdida sobrevenida de su valor que determine su aplicación directa a la cuenta de pérdidas y ganancias



b2) Propiedad industrial

Se contabiliza cuando se obtiene la correspondiente patente o similar, determinándose su vida definida o indefinida a los efectos de fijación del criterio de amortización o estimación de deterioro.

b3) Programas informáticos

Se contabilizan, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados internamente por su valor razonable, amortizándose en un plazo máximo de cinco años sin perjuicio de considerar anualmente su eventual deterioro.

c) Activos financieros

Las diferentes clases de activos se clasifican y valoran del siguiente modo:

c1) Préstamos y partidas a cobrar

Se corresponden con créditos, tanto por operaciones comerciales como no comerciales, valorándose inicialmente por el coste, representado por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que directamente le sean atribuibles.

Cuando las operaciones tienen un vencimiento no superior a un año y carecen de un tipo de interés contractual se valoran por su valor nominal, aplicándose los costes de transacción directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La valoración posterior se calcula por su coste amortizado, aplicándose el método del tipo de interés efectivo, salvo en los activos inicialmente valorados por su nominal.

En el cierre del ejercicio se efectúan las correcciones valorativas necesarias, si existe evidencia objetiva del deterioro motivado por la insolvencia del deudor. Esta pérdida se obtiene por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo que se estiman van a generarse, o, en otros casos el valor de cotización del activo cuando es suficientemente fiable. Tanto el deterioro como, en su caso, la posterior reversión se reconocen como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se corresponden con valores representativos de deudas con fecha de vencimiento fijada y negociada en mercados activos en las que se tiene intención efectiva y capacidad para conservar hasta su vencimiento.

Se valoran inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada, mientras la valoración posterior se calcula por el coste amortizado, aplicándose el método del tipo de interés efectivo, excepto que pueda considerarse otro valor como más representativo del importe recuperable.

c3) Activos financieros mantenidos para negociar

Se corresponden con valores representativos de deudas o instrumentos de patrimonio mantenidos para enajenar en el corto plazo, valorándose inicialmente por el valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le son directamente atribuibles se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La valoración posterior se realiza por su valor razonable, imputándose las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c4) Inversiones financieras en el patrimonio de empresas del grupo

Se valoran inicialmente por el coste, representado por el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

La valoración posterior se realiza por el valor de coste menos, en su caso, por el importe de las correcciones valorativas por deterioro.

El importe de la corrección valorativa se determina como la diferencia entre su valor en libros y su importe recuperable, entendido éste como el valor proporcional en el patrimonio neto de la participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración. Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registran como gastos o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

d) Pasivos financieros

Las diferentes clases de pasivos se clasifican y valoran del siguiente modo:

d1) Débitos y partidas a pagar

Se corresponden con débitos, tanto por operaciones comerciales como no comerciales, valorándose inicialmente por el coste, representado por el valor razonable de la contraprestación entregada menos los costes de transacción que directamente le sean atribuibles. Cuando las operaciones tienen un vencimiento inferior a un año y carecen de un tipo de interés contractual se valoran por su valor nominal, aplicándose los costes de transacción directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La valoración posterior, en los demás casos, se calcula por su coste amortizado, aplicándose el método del tipo de interés efectivo, salvo en los pasivos inicialmente valorados por su nominal.

d2) Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se corresponden con débitos relacionados con una cartera de instrumentos financieros gestionados conjuntamente para la obtención de ganancias en el corto plazo, valorándose inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le son directamente atribuibles se reconocen directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La valoración posterior se realiza por su valor razonable, imputándose las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias.

d3) Instrumentos de patrimonio propio

Los instrumentos de capital emitidos por la sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de gastos de emisión que son registrados como disminución de reservas.

Caso de adquisición por la propia sociedad se registran por su total contraprestación y gastos producidos, en la partida de patrimonio neto, sin ajuste alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.



e) Existencias

El método seguido en la asignación de valor es el coste medio ponderado, excepto en el caso de que se trate de bienes no intercambiables entre sí o producidos para un proyecto específico. La valoración inicial lo es por su precio de adquisición, que incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, y con la inclusión de los intereses incorporados en facturas o a los débitos con vencimiento inferior al año y todos los gastos adicionales hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta.

En caso de realizarse algún tipo de producción se añaden a los precios de adquisición todos los costes directos e indirectos imputables al producto.

Cuando el valor neto realizable resulta ser inferior al valor reconocido inicial, se efectúa la oportuna corrección valorativa aplicándose como tal un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias y reconociéndose, en su caso, la posibilidad de reversión.

f) Transacciones en moneda extranjera

La Sociedad únicamente realiza operaciones en moneda extranjera sobre partidas monetarias.

La valoración inicial de las transacciones se convierte a la moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera del tipo de cambio al contado en la fecha de reconocimiento de la transacción.

Las liquidaciones por pago generan diferencias con la valoración inicial, las cuales son imputables a la cuenta de pérdidas y ganancias, considerando, en su caso, la existencia de coberturas de tipo cambio que pudieran haberse concertado.

Al cierre del ejercicio se valoran los débitos o créditos en moneda extranjera aplicando el tipo de cambio medio de contado existente en dicha fecha, reconociéndose las diferencias en la cuenta de pérdidas y ganancias.

g) Impuesto General Indirecto Canario y otros impuestos indirectos

El IGIC soportado no forma parte del precio de adquisición de los activos corrientes o no corrientes, así como de las operaciones o de los servicios gravados por el impuesto.

El IGIC repercutido no forma parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas o del importe obtenido en la enajenación de o baja de activos no corrientes.

Otros impuestos indirectos que puedan tomar como referencia la cifra de negocios, pero cuyo hecho imponible no sea la operación por la que se transmiten los activos o se prestan los servicios, se contabilizan como gastos en el ejercicio.

h) Impuestos sobre beneficios

Los impuestos sobre el beneficio se liquidan a partir del resultado empresarial calculado de acuerdo con normas fiscales. Los criterios aplicados se refieren a:

h1) Activos y pasivos por impuestos corrientes

Se reconoce un pasivo como impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y anterior en la medida en que tal impuesto se encuentre pendiente de pago. En el caso contrario, si la cantidad pagada anticipadamente excede del impuesto por dichos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo. En tal sentido, las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones, pagos a cuenta y pérdidas fiscales aplicadas dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.



h2) Activos y pasivos por impuestos diferidos

Se reconoce un pasivo, como impuesto diferido, por el efecto impositivo sobre todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que éstas surjan del reconocimiento de activos o pasivos en transacciones que no son combinaciones de negocios y además no afecten al resultado contable o a la base imponible, así como en inversiones en empresas del grupo cuando se controla el momento de la reversión o existe la probabilidad de que tal diferencia no revertirá en un futuro previsible.

Se reconoce un activo, como impuesto diferido, por el efecto impositivo sobre aquellas diferencias temporarias deducibles de las que resulta probable disponer, en un futuro, de ganancias fiscales que permiten la aplicación de éstos activos.

En las fechas de cierre de cuentas, se analizan los activos y pasivos por impuestos diferidos, realizándose los ajustes valorativos necesarios en la medida que existan dudas sobre su exigencia o recuperabilidad futura.

h3) Gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte del gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto corriente se corresponde con la cancelación de retenciones y pagos a cuenta y el reconocimiento de pasivos y activos por impuesto corriente y el gasto por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación respectiva de los pasivos y activos por impuestos diferidos.

Tanto el gasto como el ingreso por impuesto corriente como diferido se inscriben en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, cuando los activos o pasivos por impuestos diferidos se relacionan con una transacción reconocida directamente en una partida de patrimonio neto, se reconoce con cargo o abono a dicha partida.

i) Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Estos ingresos se valoran por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, representada por el precio acordado para dichos bienes o servicios, con deducción de cualquier tipo de descuento o rebaja y con inclusión de los intereses incorporados cuando los créditos tienen un vencimiento inferior a un año y no tengan un tipo de interés contractual que tenga un efecto significativo.

Cuando se producen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingreso, las cantidades que se consideran incobrables se registran como un gasto por deterioro y no como un menor ingreso.

j) Gastos de naturaleza medioambiental

En relación con aquellas actuaciones realizadas por la empresa que pueden tener incidencia en el medio ambiente, se imputan a pérdidas y ganancias los gastos incurridos en la preservación de este medio, excepto cuando puedan suponer proyectos con sustantividad que incorporen mejoras de capacidad o eficiencia susceptibles de capitalización e incorporación como inmovilizado.

k) Provisiones y contingencias

La Sociedad tiene reconocidas como provisiones aquellos pasivos que pueden resultar indeterminados respecto a su importe o respecto a la fecha en que puedan ser cancelados.



Se valoran en la fecha de cierre con la mejor estimación posible del importe que será necesario para cancelar la obligación, registrándose los ajustes para su actualización como un gasto financiero del ejercicio conforme se produce el devengo.

En el caso de evidenciarse alguna contingencia, se establece la correspondiente información específica en la memoria.

l) Retribuciones a largo plazo al personal

La Sociedad tiene establecida la cobertura de un seguro de jubilación y muerte para todo su personal, concertado con entidad aseguradora, vinculado a la permanencia del trabajador en el momento de producirse cualquiera de las situaciones mencionadas, sin que exista derecho consolidado en caso de producirse la baja laboral voluntaria extemporánea, salvo casos excepcionales expresamente tasados en las condiciones de contratación de las pólizas aseguradoras.

m) Arrendamientos y operaciones similares

La Sociedad puede actuar como arrendatario en contratos de arrendamientos financieros, así como en una diversa actuación de arrendador o arrendatario en diferentes contratos de arrendamientos operativos. Los criterios seguidos en cada una de las circunstancias son los siguientes:

m1) Como arrendatario en arrendamientos financieros

Se registra el activo de acuerdo con su naturaleza y un pasivo financiero por el mismo importe, siendo éste el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio de los pagos acordados, incluyendo la opción de compra.

Se consideran los gastos directos inherentes a la operación como mayor valor del activo y para el cálculo se utiliza el tipo de interés implícito del contrato o, en su defecto, el de operaciones similares. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método de tipo de interés.

m2) Como arrendador o arrendatario en arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos, correspondientes en su caso como arrendador o arrendatario, derivados del arrendamiento se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que unos y otros se devengan.

Como arrendador se mantiene la valoración de los activos arrendados conforme a su naturaleza, incrementando su valor en los importes que corresponde asumir por contrato, los cuales se reconocen como gasto durante el plazo del arrendamiento.

n) Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones no reintegrables se contabilizan, inicialmente y con carácter general, como ingresos imputables directamente al patrimonio neto.

Se valoran por el valor razonable del importe concedido, en caso de ser de carácter monetario, o por el valor razonable del bien recibido, caso de tratarse de un bien no monetario.

A los efectos de su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias los criterios aplicables distinguen los siguientes casos:



n1) Aplicaciones en el mismo ejercicio

Cuando se trata de subvenciones concedidas para financiar gastos específicos del ejercicio de que se trate o si se reciben sin asignación a una finalidad específica.

n2) Aplicaciones proporcionales en diferentes ejercicios

Cuando se trata de subvenciones concedidas para adquirir activos o para cancelar pasivos se distingue a su vez:

- En activos de inmovilizados, en proporción a las dotaciones de amortizaciones.
- En existencias, excluidos rápeles comerciales, en proporción a las salidas.
- En cancelación de deudas, en proporción a las cancelaciones.

o) Cambios en criterios contables, corrección de errores y estimaciones

Cuando se produce un cambio de criterio contable, se aplica de forma retroactiva y su efecto se calcula desde el ejercicio más antiguo del que se dispone de información. Los gastos e ingresos derivados de esta aplicación se imputan directamente al patrimonio neto, modificándose al tiempo las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que les afecte el cambio.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se aplican las mismas reglas que para los cambios de criterios contables, siempre que las inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores pudieran haberse evitado de haber dispuesto de información fiable que se encontrase disponible cuando se formularon.

Cuando se obtiene información adicional que permite un mejor conocimiento de los hechos, el cambio de estimaciones contables se aplica de forma prospectiva según la naturaleza de la operación de que se trate.

p) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Se clasifican en este apartado aquellos activos no corrientes cuyo valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado y esté en condiciones actuales para su venta inmediata.

Mientras un activo se encuentra clasificado como no corriente mantenido para la venta, no se amortiza, dotándose, en su caso, las oportunas correcciones valorativas de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

q) Transacciones entre partes vinculadas

Con carácter general, los elementos objeto de una transacción con partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.